



Al contestar cite el No. 2021-01-650123



Tipo: Salida Fecha: 03/11/2021 09:16:52 PM  
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/  
Sociedad: 900091410 - D.M.G. GRUPO HOLDIN Exp. 59979  
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-014885

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

DMG Grupo Holding S.A. en liquidación judicial como medida de intervención.

#### Auxiliar

María Mercedes Perry

#### Asunto

Acción de Tutela

#### Proceso

Intervención Judicial

#### Expediente

59.979

### I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2021-01-648627 de 3 de noviembre de 2021, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá D.C. informó a este Despacho la admisión de la acción de tutela de radicado No. 2021-00440. Se trata de una acción de tutela interpuesta por Santiago Morales Sáenz -representante legal de la sociedad "Víctimas de la Liquidación de DMG SAS"- contra la Superintendencia de Sociedades. Allí se otorgó el término de un (1) día a la Superintendencia de Sociedades para emitir pronunciamientos.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran este proceso de intervención judicial, el Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la acción de tutela citada en los antecedentes es la notificación a través de estado. Además, se ordenará la publicación de un aviso en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades adjuntando el link para descargar la providencia citada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

### RESUELVE

**Primero.** Comunicar a las partes de la existencia de la tutela contenida en memorial 2021-01-648627 de 3 de noviembre de 2021, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro de este proceso de intervención de la acción de tutela presentada por Santiago Morales Sáenz contra la Superintendencia de Sociedades. Este aviso deberá publicarse tanto en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades, adjuntando el enlace para descargar el escrito de tutela e informando que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse al correo electrónico [ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Tercero.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades remitir copia de esta providencia al correo electrónico [ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (57+ 1) 2201000

Colombia





Notifíquese y cúmplase,

**DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA**  
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES  
Radicado. 2021-01-648627  
C7120